 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

CIRCULAR Nro. 103

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2564 DEL 8 DE ENERO DEL 2026.

FECHA: 02 JUL 2026

La Ley 2564 del 8 de enero del 2026, establece medidas para prevenir y atender la violencia digital, proteger la salud mental de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales. Como también, garantizar que el uso de internet y redes sociales no afecte sus derechos fundamentales ni su bienestar emocional. Esta norma establece 6 tipos de violencia digital que afectan a menores en internet:

1. Grooming (engaño de adultos a menores con fines sexuales)
2. Sextorsión (chantaje con contenido íntimo)
3. Ciberacoso o cyberbullying (comportamientos repetitivos de hostigamiento, intimidación y exclusión social hacia una víctima a través de mensajes, imágenes o videos)
4. Stalking digital (Conductas obsesivas de acoso o intimidación por parte de una persona con la intención de causar miedo de forma reiterada a otra.)
5. Sexting o envío de contenido sexual. Remitir voluntariamente contenido digital íntimo (imágenes, videos, textos o contenido similar) a otras personas por medio de internet.
6. Difusión de agresiones grabadas ("happy slapping", grabación de una agresión, física, verbal o sexual hacia una persona, que se difunde posteriormente mediante las tecnologías de comunicación)

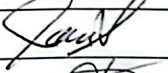

Por lo anterior, se solicita que en los manuales de convivencia escolar se encuentren establecidas las rutas de atención; así como los derechos y responsabilidades de los estudiantes.

Atentamente,



02 JUL 2026

Dr. ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyecto: Javier Santacruz González. - P.U. G 4 Convivencia Escolar. Subsecretaría de Calidad Educativa	30/06/26	Firma 
Revisó y aprobó: Eddie Ezequiel Quiñones. Subsecretario Administrativo y Financiero.	30/06/26	Firma 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		